Bogotá D.C 30 de mayo de 2025

CONGRESO DE LA REPUBLICA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
CÉSAR AGUSTO QUIROGA LEÓN
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO CPS_1375_2025

Yo JEISSON REINEL RIVERA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía con No 1.030.533.573 de Bogotá D.C, en mi calidad de representante legal de la empresa BIOCAR DEL EJE SAS identificada con NIT 901405943-8 por medio de la presente solicitud expongo los siguientes hechos.

HECHOS

1. El contrato **CPS_1375_2025** con objeto contractual "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN A TODO COSTO DE TRES (3) CARROS Y TRES (3) MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES" tenía plasmado su ejecución desde las fechas *5/04/2025 11:00:00 PM* hasta *4/06/2025 12:00:00 PM* con una duración de 2 meses como está estipulado en el secop II, de acuerdo a las obligaciones contractuales la entidad estatal debía suministrar para nosotros en calidad de contratistas para cumplir con el debido proceso la siguiente información.
 - Toda la información suministrada ante el RUNT.
 - Estar a paz y salvo por conceptos de multas e infracciones.
 - Los vehículos estar libres de cualquier medida cautelar.
 - Fichas técnicas y tarjetas de propiedad.

 Toda esta información para avanzar con el proceso de desintegración física total a todo costo, podemos concluir que logramos ejecutar 4 automotores identificados con las placas CTW539, MAY406, OQE45A y OQE46A los cuales ya fueron desintegrados y cancelada su matrícula inicial.

2. A raíz de varias solicitudes a las entidades pertinentes, tenemos dos vehículos pendientes MAZDA 3 CTW679 tiene un error en la base de datos del RUNT, que no cuenta con su corrección de ejes; y MOTOCICLETA OQE46A tuvo una causal de rechazo por parte de la DIJIN ya que sus guarismos de identificación fueron alterados es por ello que a la fecha existe la imposibilidad de ejecución ya que contamos con un 66.6 % del contrato ejecutado.

SOLICITUD:

Se solicita de acuerdo a los hechos anteriormente plasmados y ante las pruebas que vamos adjuntar se nos de una adición en tiempo de un mes respecto a la ejecución del contrato, ya que con las herramientas que nos provee la entidad estatal no alcanzamos y falta inclusive mayor información que es una de obligaciones del contratante, es por ello que expresamos la imposibilidad de culminar el contrato.



JEISSON REINEL RIVERA GOMÉZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIOCAR DEL EJE SAS